

ACUERDO N° 184/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024 (JUECES SUPLENTES); los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, se aprobó el *"Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia"*, instrumento normativo que tienen por objeto *"(...) establecer el procedimiento y mecanismos para los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, que resulten acéfalos temporalmente, debido a la designación de sus titulares como vocales suplentes"*.

Que, el precitado Acuerdo establece en su disposición Transitoria Segunda: *"Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán absueltos subsidiariamente por las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 177/2022, de 28 de julio de 2022"*, abrogado por el Acuerdo N° 444/2023.

Que, en efecto del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023, el Consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, que en su art. 33.I establece en su Disposición Transitoria: *"Para la continuidad del proceso de la*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

convocatoria, deberá contarse mínimamente con dos (2) postulaciones para juzgados con asiento en provincia y tres (3) para juzgados de capital”.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024, para JUEZA O JUEZ DE JUZGADO DE SENTENCIA Y TRIBUNAL DE SENTENCIA (JUECES SUPLENTES) para los Distritos de Cochabamba y Oruro, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones; sin embargo de acuerdo al Informe CM-JNDAP- N° 122/2024 de 08 de abril, sobre “La Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024 (Jueces suplentes) para los Distritos Judiciales de Cochabamba y Oruro, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, señala en sus antecedentes: “Conforme a cronograma el 01 de abril de 2024 a horas 16:00, finalizo la etapa de Presentación de Postulaciones; sin embargo, ante la falta de postulantes en el Distrito Judicial de Oruro, se dispuso la ampliación de la convocatoria por una semana, es decir hoy 8 de abril de 2024, culminó la presentación de postulantes y según información de los Distritos se informa que , se recibieron un total de 25 sobres de postulación, desglosados de la siguiente manera:

CARGOS O ITEMS CONVOCADOS	DISTRITO	CAPITAL O PROVINCIA	CANTIDAD DE POSTULANTES A LA FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA (SIPEP)	CANTIDAD DE POSTULANTES A LA FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA (PRESENCIA FISICA EN DISTRITO)	SUFICIENTE/ INSUFICIENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° CAPITAL (2455)	COCHABAMBA	CAPITAL	4	6	SUFICIENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° CAPITAL (2456)	COCHABAMBA	CAPITAL	3	4	SUFICIENTE
JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL 4°CAPITAL	COCHABAMBA	CAPITAL	2	4	SUFICIENTE
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°-QUILLACOLLO	COCHABAMBA	PROVINCIA	4	4	SUFICIENTE
JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL 1 °-QUILLACOLLO	COCHABAMBA	PROVINCIA	2	4	SUFICIENTE
JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1 °-SACABA	COCHABAMBA	PROVINCIA	4	2	SUFICIENTE
JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2°	ORURO	CAPITAL	0	0	INSUFICIENTE



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CAPITAL					
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1°	ORURO	CAPITAL	0	0	INSUFICIENTE
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°- CAPITAL	ORURO	CAPITAL	1	1	INSUFICIENTE
TOTAL				25	

Como se podrá observar en el recuadro que antecede, el Distrito de Oruro no cuenta con el número mínimo de postulantes en los tres (3) cargos convocados, conforme al reglamento. Respecto a la exigencia del número de postulantes, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, en su Art.15 Bis (Continuidad y Ampliación de la Convocatoria), establece como sigue a continuación: I Para la continuidad del proceso de la convocatoria, deberá contarse mínimamente con una (1) postulación para juzgados con asiento en provincia y dos (2) para juzgados de capital; II Cuando no exista el número mínimo de postulantes o se presente cualquier otra causal sobreviniente que dificulte o impida la presentación de postulaciones se dispondrá la ampliación, por única vez, del plazo de presentación de postulaciones; III. Si la convocatoria contempla a varios Distritos, la ampliación también afectará a todos ellos; IV La ampliación será publicada e la pagina del Consejo de la Magistratura."

Que, el referido Informe CM-JNDAP- N° 122/2024, establece en Conclusión y Recomendación: "(...) por la Información que consigna el presente documento, se evidencia claramente que los tres (3) cargos convocados del Distrito Judicial de Oruro, no cuentan con el mínimo de postulantes exigidos en el Reglamento, por los que se recomienda remitir el presente informe a sala Plena, para que las autoridades consideren conforme al reglamento".

Que, en razón a estos antecedentes, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 41/2023, y estando abrogado el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial (Acuerdo N° 177/2022), por el Acuerdo N° 444/2023, corresponde en aplicación los arts. 33.I y 34 del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, emitir nueva Convocatoria.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 15 de 15 de abril de 2024, en atención al Informe CM-JNDAP-N° 122/2024, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, instruye lo siguiente:

1. Por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se comunique la Declaratoria de Convocatoria Desierta, respecto a los cargos de Juez de Juzgado de Sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de Sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1°- Capital del Distrito Judicial de Oruro, toda vez que no cuentan con el mínimo de postulantes exigidos por el Reglamento.
2. La emisión de nueva convocatoria para los siguientes cargos:
 - Juez Suplente del Juzgado de Sentencia Penal N°2 Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.
 - Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal N°1 Capital del Tribunal



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



- Departamental de Justicia de Oruro.
 - Juez Suplente del Juzgado Público Civil y Comercial N°4 Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.
3. Con referencia a los cargos convocados para el Distrito Judicial de Cochabamba, corresponde disponer su continuidad, toda vez que se cuenta con el número suficiente de postulantes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. – DECLARAR DESIERTA PARCIALMENTE, la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024, en lo que respecta a los cargos de Juez de Juzgado de Sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de Sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1°- Capital (JUECES SUPLENTES) del Distrito Judicial de Oruro.

Segundo. – APROBAR la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 31/2024** se instruye la emisión de nueva convocatoria para los siguientes cargos:

- **Juez Suplente del Juzgado de Sentencia Penal N°2 - Capital- del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.**
- **Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal N°1 - Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.**
- **Juez Suplente del Juzgado Público Civil Y Comercial N°4 - Capital- del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.**

Tercero. - DECLARAR la CONTINUIDAD de los cargos convocados en la Convocatoria Pública Nacional N°17/2024 (JUECES SUPLENTES) del Distrito Judicial de Cochabamba.

Cuarto. – Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 03 de junio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 920/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 184/2024 de 15 de abril de 2024, que **DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE**, la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024, Juez de Juzgado de Sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de sentencia Penal 2°- Capital, Juez de Juzgado de Instrucción Penal 1°- Capital (JUECES SUPLENTE), del Distrito Judicial de Oruro, Aprueba LA EMISIÓN DE LA Convocatoria Pública Nacional N° 31/2024, DECLARA la continuidad de los cargos convocados en la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024 (JUECES SUPLENTE) del Distrito Judicial de Cochabamba, en atención a la determinación cuarta del mismo, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 184/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo